

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Hilario de la Rosa López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.098 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local sobre asignación del coeficiente retributivo 2,9 y solicitud del recurrente a que le sea asignado el coeficiente 4.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.832-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Llevadot Estrade se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.233 de 1974, contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 23 de junio y 30 de septiembre de 1974, sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.829-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro José Caro Torres y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.213 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de 7 de febrero de 1973, sobre adjudicación de dos plazas de Tocología de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.830-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Maximiana Ventosa Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 811 de 1973, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de la Gobernación, del recurso de alzada formulado en 7 de mayo de 1973 contra la Resolución denegatoria de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 26 de septiembre

de 1972, relativo a la prestación complementaria de capital de Seguro de Vida por el fallecimiento de su marido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.819-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Purificación López Saiz de Varanda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.058 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre denegación de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.820-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Espoñera Galbis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.211 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Ministerio del Ejército, de 1 de marzo de 1974, que denegó recurso de reposición sobre especialidad de Artillería Autopropulsada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.825-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Cuadro Suero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.235 de 1974, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición formulado el 5 de noviembre de 1973 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.818-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Soledad Frias Paños se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.209 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de septiembre de 1973,

que desestima el recurso de alzada subsidiario interpuesto contra la Resolución de la Junta de Gobierno del ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad de 22 de mayo de 1973, referente a la situación de la recurrente como Auxiliar en el Registro de la Propiedad de Alcaraz, y otros extremos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.826-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Optical Metalcraft, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.219 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de julio de 1973, sobre concesión del modelo industrial número 74.197, A-B-C-D.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.813-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 365 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Carlos, don Jesús, don José Antonio y don Regino Alvarez Diaz, como herederos de don Regino Alvarez Alvarez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de septiembre de 1974 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León de 29 de julio de 1974 en expediente de regulación de empleo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de octubre de 1974.—El Presidente, José García.—7.765-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 369 de 1974, por

el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de julio de 1974, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Ismael Rodríguez Cerezo contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 23 de marzo de 1974 en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1974.—El Presidente, José García.—7.764-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 371 de 1974, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de julio de 1974, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Félix Aguado García, don Jesús Santamaría Alonso, don César Bajo Santos, don Teodoro Espinilla Chaves y don Modesto Muñoz Vaquero, contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 13 de junio de 1973 en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1974.—El Presidente, José García.—7.763-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos números 2.273-74-75-76/72, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Juan Gómez Carrasco y otros, contra Pilar Conde Velasco, como titular de «Gestoría Boada», en reclamación sobre cantidad, hoy en día en trámite de ejecución, se ha acordado lo siguiente:

Doña Pilar Conde Velasco ha causado baja en el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento del público al objeto de que durante el periodo de tres meses, contado a partir

de la fecha de publicación de los edictos, pueda producirse reclamación contra la fianza constituida por dicha señora, embargada por la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, que interesa su devolución.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1974.—El Secretario, Clemente Crevillén Sánchez.—7.783-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública, por primera vez, de los bienes que se dirán embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 353/1972, a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España, que litiga en concepto de pobre, contra María Pedrera Merino.

Se hace constar: Que dichos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas.

Los bienes que salen a subasta son.

«Casa habitación número ocho de la calle Ronda de Santo Domingo, de Orihuela; consta de planta baja y cuatro pisos de alzada (no son objeto de subasta los pisos primero y segundo). Mide cinco metros de fachada por diecinueve metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; Oriente, su fachada al Oeste, y son sus linderos: El Sur, derecha entrando, casa de don Antonio Nicolás Serrano; Norte o izquierda, solar edificable de don Manuel López López, y fondo, Oeste, terreno de doña María Rufete Guilbert.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 281, libro 214 de Orihuela, finca 22.227, folio 288 vuelto, inscripción tercera.

Justipreciada en 900.000 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de octubre de 1974.—El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario judicial.—7.889-E.

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 412/73, a instancias de la Caja de Ahorros del Sureste de España que litiga en concepto de pobre, contra don José Luis Gutiérrez Santiago, doña María del Carmen Martínez Méndez y doña Segunda de Santiago Vázquez, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar en pública subasta las fincas especialmente hipotecadas por los demandados, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado, de que después se dirán. Se ha señalado el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas.

Se hace constar que dichas fincas salen

a subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta pactado; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a los mismos, previa rebaja del 25 por 100; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes especialmente hipotecados se describen así:

1.ª Una casa de planta baja, dividida en varias habitaciones y patio, señalada con el número 29, antes letra G, de la calle Floridablanca del barrio de los Dolores, del plan de este término municipal, que mide 8,50 metros de fachada por 25 metros de fondo, o sea, 212,50 metros cuadrados, que linda: por el Norte, casa, resto que reservó doña Segunda Santiago, o sea, la casa número 27, antes letra F; Este, frente, calle de situación de Florida blanca, y Norte, o espaldas, don Pedro Belmonte. Inscrita al tomo 478, 3.ª sección, folio 20, finca número 39.869. El tipo de subasta es el de 224.000 pesetas.

2.ª Casa de planta baja, dividida en varias habitaciones y patio, señalada con el número 31 de la calle Floridablanca, del barrio de los Dolores, de este término municipal, antes señalada con la letra H, que mide nueve metros de fachada por 25 de fondo, o sea, 225 metros cuadrados, que linda: por el Este, frente, calle de situación; Este o espaldas, don Pedro Belmonte; Norte o derecha, entrando, calle de Juan Gutiérrez, y Sur, o izquierda, casa número 29. Inscrita al tomo 478 de la sección 3.ª, folio 22, finca 39.871. El tipo de subasta es el de 279.000 pesetas.

3.ª Edificio de planta baja comprensivo de las viviendas números 19 y 21 de la calle de Floridablanca de este término municipal, barrio de los Dolores, cada una de las cuales consta de distintas dependencias y patio, todo ello forma una sola finca, que linda: Este, derecha, entrando, porción segregada de donde la presente, o sea, casa número 23 de la citada calle; al Sur, o izquierda, con el solar número 8 del referido 1 del plano, y por Oeste, o espaldas, con solar número 8 del plano; Superficie 212,70 metros cuadrados, y edificada de 76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 383, sección 3.ª, folio 216, finca número 29.245. El tipo de subasta es el de 485.000 pesetas.

4.ª Una casa de planta baja, comprensiva de una sola vivienda, señalada con el número 17 de la calle Floridablanca en el barrio de los Dolores, de este término municipal; consta de varias dependencias y patio, con una superficie de 212,50 metros cuadrados y edificada de 76 metros cuadrados. Linda: al Este, con calle de situación; por su espaldas, solares del plano; por la derecha, entrando, con casa número 39, e izquierda, número 25, ambas de la calle antes citada. Inscrita al tomo 1.774, sección 3.ª, folio 247, libro 627, finca 55.269, inscripción primera. El tipo de subasta es el de 228.000 pesetas.

Las fincas objeto de subasta se encuentran en el término municipal de Cartagena.

Dado en Alicante a 16 de octubre de 1974.—El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario.—7.888-E.

## ARRECIFE

Don Andrés Cabrera Velázquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente, instado por don Santiago Cabrera Bello, sobre declaración de ausencia de su hermano Francisco Javier Cabrera Bello, quien se ausentó una vez cumplido el servicio militar en la Lancha K 5 de la Base Naval de Las Palmas, sin regresar al domicilio de sus padres de la calle Igualdad, 30, de esta ciudad, el día 20 de diciembre de 1971, ignorándose hasta la fecha su paradero.

Y para que conste libro el presente en Arrecife a 14 de octubre de 1974.—El Juez, Andrés Cabrera.—El Secretario.—13.587-C. 1.ª 28-10-1974

## BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, procedente del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, actuando en nombre y representación de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que goza del beneficio de pobreza, contra don Antonio Bernal Llopert, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante la suma de 400.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes, y con más la de 30.000 pesetas, fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Departamento número doce.—Piso segundo segunda, calle Montserrat, sin número, destinado a vivienda, integrada por recibidor, aseo, cocina comedor, cuatro habitaciones, lavadero con terraza; de superficie setenta metros cuadrados, más dicha terraza: lindante: Frente, Sur, calle Montserrat y parte vivienda tercera de la misma planta; derecha proyección jardín y vivienda primera de la misma planta, en parte, mediante patio; izquierda, vivienda tercera de la misma planta, y fondo, entrada escalera y vivienda tercera de la misma planta, en parte, mediante patio.» Tiene asignada una cuota de 4,30 por 100. Consta inscrita al tomo 1.129, libro 117, folio 87, finca 7.323 del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, sita en San Feliú de Llobregat, por el precio de 600.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 19 de diciembre del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tam-

poco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar este en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1974.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—7.890-E.

## BILBAO

Don Wenceslao Diez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedente del extinguido Juzgado de igual clase número 6 de esta capital, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), número 204 de 1968, a instancia de don Dionisio Elustondo Zumeta, representado por el Procurador señor Valdivielso Sturup, contra don Gregorio Baldús Abascal, representado por el Procurador señor Bartau Morales, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble que luego se firmará, señalándose para el acto del remate el día 23 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad.

## Bienes que se sacan a licitación

La participación indivisa de 60 enteros por 100 de la lonja y semisótano de la casa cuadruple en esta villa de Bilbao, señalada con el número 2 de la calle de Irala, por donde tiene su entrada, cuya lonja tiene una superficie aproximada de 270 metros cuadrados.

Se hace constar que dicha participación está valorada en 1.220.000 pesetas, y que se sacó por segunda vez a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de su avalúo, y que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Dado en Bilbao a 23 de septiembre de 1974.—El Juez, Wenceslao Diez.—El Secretario.—13.558-C.

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 223 de 1973, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, Entidad benéfica social, domiciliada en esta villa, y que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Francisco Monasterio Saldedo y su esposa, doña Josefa Ruiz Orcasitas, mayores de edad, y vecinos de Sestao (Vizcaya), para hacer efectivo un crédito hipotecario de 750.000 pesetas de principal e intereses de dicha suma, incluidos los de demora al 7,5 por 100 anual y comisión trimestral del 1 por 100 y los que vayan venciendo, así como costas y gastos, en cuyos autos, y en resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la finca que a continuación se reseña:

Departamento del sótano sito a la izquierda del portal número 12 de la calle Zumalacárregui, teniendo dos entradas por esta calle, y se halla debajo de las casas números 38 y 41 de este edificio. Tiene una superficie aproximada de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y linda, al frente, con la calle de Zumalacárregui y con el portal número 12 antes citado; al fondo, con muro de contención de la calle Vía Galindo; a la derecha, entrando, con dicho portal número 12 y terreno de don Antonio de Balparda, Buerba y Vildesola, y a la izquierda, con sótano de este edificio, propiedad del señor Souto García y resto. Su cuota de participación, que en los elementos comunes del inmueble le corresponde, es de 9.322 por 100.

Forma parte del siguiente:

Edificio con nueva construcción, situado entre las calles Vía Galindo y General Zumalacárregui, del Concejo de Sestao. Mide novecientos catorce metros y once decímetros cuadrados. Actualmente linda, al Norte, con camino de servidumbre; al Sur, con heredad de los sucesores de doña Antonia Villar de Villarte; al Este, con camino para la Fuente de la Venta del Gallo, y al Oeste, con la carretera de Sestao a Portugalete llamada Vía Galindo.

Título: Compra a don Juan José Tellache Bilbao y don Aurelio Martín Rivas, en escritura autorizada por el Notario de Baracaldo señor Prieto González el día 30 de diciembre de 1965.

Inscripción: Tomo 1054, libro 83 del Ayuntamiento de Sestao, folio 72, finca número 5.904, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre y hora de las once de su mañana con arregio a las siguientes condiciones: Servirá de tipo de la subasta la suma de 965.250 pesetas, equivalente al 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 10 de octubre de 1974. El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario.—7.807-E.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Sección 2.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo número 388/1974, a instancia de «Astilleros de Murueta, S. A.», contra «Lorenzo Justo, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 13 de diciembre de 1974, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría, y quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes.

#### Bienes objeto de subasta

El buque pesquero bacaladero denominado «Olaberri», de 380 toneladas, valorado en 40.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de octubre de 1974. El Juez, José María Gómez Pantoja.—13.585-C.

#### CORDOBA

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en los autos número 213 de 1974, de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por don Emilio Gómez López de Ahumada, representado por el Procurador don Jesús Luque Calderón; contra «Hernández Hermanos, Sociedad Limitada», también conocida por «Hergater, S. L.», cuyo domicilio se designaba en Córdoba, calle Gran Capitán, 23, y, al resultar desconocida la demandada así como su actual domicilio, se emplaza a la misma por medio de la presente para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo a este segundo llamamiento será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba, 14 de octubre de 1974.—El Secretario.—3.244-3.

#### ELDA

Don Mariano Sampedro Corral, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hago saber: Que en el incidente formulado por el Procurador don Santiago Piqueras Cremades, en representación de la Sindicatura de la quiebra de don José Justamante López, vecino de Elda, para fijación definitiva de la fecha de retroacción de la misma, autos número 644 de 1971, se dictó sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Elda a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el señor don Mariano Sampedro Corral los precedentes autos incidentales tramitados ante este Juzgado entre partes de una, como demandante, la sindicatura de la quiebra de don José Justamante López, represen-

tada por el Procurador don Santiago Piqueras Cremades y defendida por el Letrado don Antonio F. Hellin Amat, de otra, como demandados, don José Justamante López, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, y las personas físicas o jurídicas, acreedoras o no, de dicho quebrado que se consideren afectadas por la tramitación de este incidente; sobre fijación de fecha de retroacción de los autos de quiebra seiscientos, cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y uno... Fallo: Que estimando la pretensión actora, debía de fijar y fijaba como fecha definitiva de la retroacción de la quiebra necesaria del comerciante don José Justamante López, el día quince de abril de mil novecientos setenta y uno; sin hacer expresa declaración sobre costas procesales. Notifíquese esta sentencia en forma legal, si en el plazo de tres días no se pidiera la notificación personal por la parte demandante. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y del Estado, de Madrid, así como tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos oportunos. Una vez firme esta sentencia, llévase testimonio de la misma a las piezas primera y tercera de esta quiebra a los fines procedentes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, m a n d o y firmo.—Mariano Sampedro.—Rubricado.»

Dado en Elda a 21 de junio de 1974. El Juez, Mariano Sampedro.—El Secretario.—13.564-C.

#### GRANADA

Don José Cauo Barrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Granada,

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda subasta para la venta de la finca que se dirá, acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 168/1971, promovidos a nombre de «Electrofil Granada, S. A.», haciéndose saber a los licitadores:

Que servirá de tipo de subasta el que se expresa al final de la descripción de la finca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al tipo de la subasta.

#### Finca de que se trata

«Local de una sola nave situado en el frente, derecha del edificio «Mar y Sol» situado en Torre del Mar, término de Vélez-Málaga, carretera de Málaga a Almería, planta baja, con una superficie construida de setenta y dos metros cuadrados, y que linda: Izquierda, entrando, calle sin nombre; derecha, señores Ochando Ochando; fondo, caja del portal y escaleras; y frente, la carretera de Málaga a Almería. Se le asigna una cuota de dos enteros siete centésimas en relación al valor total del edificio de que forma parte, y es inherente a su dominio una participación igual en los elementos comunes del mismo.» Inscrito al folio 146,

del libro 354 de Vélez-Málaga, finca número 25.500. Sirve de tipo para la subasta 362.130 pesetas.

Granada, 11 de octubre de 1974.—El Juez, José Cano.—El Secretario.—13.537-C.

#### INCA

Don Juan Ordinas Piza, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 336 de 1974, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Muro Hotel, S. A.», dedicada a la explotación del «Hotel Los Principes», sito en Las Gaviotas (término municipal de Muro), a instancias del representante legal de dicha Entidad don Juan Medinas Mercadal, representado por el Procurador señor don Pedro Dupuy Perelló, habiéndose dictado con esta fecha providencia en la que se tiene por solicitada por la Entidad mercantil «Muro Hotel, S. A.», la declaración de estado de suspensión de pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en la ciudad de Inca a 4 de octubre de 1974.—El Juez, Juan Ordinas.—El Secretario accidental.—13.569-C.

#### JACA

Don Juan Fiqueras Gayo, Juez de Instrucción de la ciudad de Jaca (Huesca),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en diligencia de cumplimiento de carta orden número 9 de 1973, de la ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca, dimanante del rollo 484, sumario 88 de 1964, seguido contra Juan Miguel Botas Cuervo, para exacción de responsabilidades pecuniarias, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Parcela de tierra calma, en término municipal de Escacena del Campo, al sitio de Tejada, llamada Herrñales, con superficie de cuarenta y cinco hectáreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte, con el «Cortijo de Peñaloresa», del cual en su día fué segregada; por el Sur, con la vereda de Azañalcollar; al Este, con el arroyo de Tejada y huertos de don Pedro José Martínez Díaz, y al Oeste, con línea divisoria de los términos de Escacena y Paterna del Campo; dentro de ella existe una casa de labor llamada Tejada, compuesta de dos cuerpos dobles, pajares y establos para caballerías.

En las condiciones que seguidamente se expresan:

1.º Se señala para la subasta el próximo día 16 de diciembre del presente año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado (Huelva), para su celebración simultánea.

2.º El tipo de subasta será el de tasación de 6.508.147 pesetas, rebajado en un 25 por 100, es decir, de 4.879.610,25 pesetas.

3.º Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio por el que saje la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

5.º Las diligencias, titulación de la finca y certificaciones de cargas, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.º La finca descrita que sale a subasta se encuentra afectada a las siguientes cargas: Tres hipotecas a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de tres préstamos hipotecarios de 400.000 pesetas, el primero; 450.000 pesetas, el segundo, y 1.800.000 pesetas, el tercero; cuyos capitales, según certificación del Banco Hipotecario de España, habían quedado reducidos al 31 de diciembre de 1973, a las siguientes cantidades: 327.798 pesetas, el primero; 85.341, el segundo, y 731.294 pesetas, el tercero; respondiendo igualmente tal finca de los intereses de tres años de cada uno de los préstamos. Al tipo de 4,5 por 100, el primero; del 6 por 100, el segundo, y del 5,25 por 100, el tercero, más el 0,8 por 100, para gastos, y, respectivamente, 32.500 pesetas en cuanto al primer préstamo; 32.500 pesetas en cuanto al segundo y 65.000 pesetas, en cuanto al tercer préstamo para costas. Dichas cargas, según se ha expresado quedarán subsistentes, aceptándose las mismas por el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ya que al fijarse el tipo de subasta se ha tenido en cuenta el capital principal pendiente de los créditos hipotecarios por lo que ha quedado descontado del avalúo, siendo el indicado tipo de subasta, que consta en la condición segunda, el resultado de dicha deducción más la preceptiva rebaja también consignada.

Dado en Jaca a 16 de octubre de 1974. El Juez, Juan Piqueras.—El Secretario. 7.867-E.

## LORCA

Don Manuel Teba Pinto, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que por María del Carmen Correas Lidón, sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo, José Pérez Villaescusa, Fontanero, ambos mayores de edad, domiciliados en Lorca, Diputación del Campillo, se ha solicitado mediante escrito de 1 de agosto último se declaren únicos y universales herederos ab intestato de don Pedro Correas Lucas a sus hermanos Antonio Correas Lucas y María del Carmen Correas Giner, y a sus sobrinos Isabel, Agustina, Antonio, Francisco y María del Carmen Correas Lidón, hijos del premuerto hermano de dicho causante, Alfonso Correas Lucas.

Dicho Pedro Correas Lucas falleció en Lorca, de donde era vecino, el día 1 de marzo de 1971, bajo testamento que en 23 de septiembre de 1967 tenía otorgado ante el Notario que fué de esta ciudad don José Luis Durán Gutiérrez, mediante cuyo documento instituyó y nombró por su única y universal heredera a su esposa, doña Rosa Navarro Soto Manzanares, habiendo fallecido ésta con anterioridad a dicho causante, o sea en 1 de febrero de 1968, por lo cual dicha peticionaria interesa, en consonancia con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 912 del Código Civil, se declaren herederos del causante a sus dichos dos hermanos y sobrinos.

Habiéndose acordado en el expediente correspondiente número 221 de 1974, por ceder la herencia de que se trata de 10.000 pesetas, fijar edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarlos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, anunciado el fallecimiento con testamento nulo de don Pedro Correas Lucas y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean

con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Lorca a 7 de septiembre de 1974.—El Juez, Manuel Teba Pinto.—El Secretario.—13.501-C.

## MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos número 335/1973 (antes Juzgado 31), sobre secuestro y posesión interina, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Francisco Salvador González Sáez, cañado con doña María Campuzano López, con domicilio en la finca hipotecada, siendo actual propietaria de la misma doña Ana María de los Dolores Tenor Mendoza (cuantía 12.878,66 pesetas), en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

«Finca número tres de la escritura de división, única de la demanda.—Tres.—Tienda izquierda de la casa de Madrid y su calle de Alcalde Sainz de Baranda, número 78. Se halla situada en la planta baja o primera del edificio, teniendo su entrada por la calle de su situación. Ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados y ochenta y un decímetros, también cuadrados, siendo sus linderos: por su frente, o Norte, en línea de siete metros con setenta y cinco centímetros, con la calle de Alcalde Sainz de Baranda; por la derecha, u Oeste, en línea de seis metros, por el portal y caja de escalera, y en otra línea de diez metros y medio, con la portería; por la izquierda, o Este, en línea de nueve metros, con la tienda A de esta misma casa, y en otra línea de siete metros y medio, con el patio de vecindad, y al fondo, o Sur, en dos líneas de cinco metros y medio y cinco metros, con dicho patio de vecindad. Cuota: se le asigna la de 11 enteros 710 centésimas.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco demandante, en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 694, folio 124, finca 23.294, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 6.º, el día 17 de diciembre de 1974, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 114.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de división de hipoteca. Haciendo constar que la subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la misma, la cantidad de 114.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Los títulos de propiedad de la finca, que han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1974. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.230-1.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 11 sito en la calle de María de Molina, número 42 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 1.073 de 1974, y al amparo de lo expuesto en el artículo 193 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia del Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, que comparece en representación de doña María José Barriobero y Pérez de Soto, sobre declaración de fallecimiento del esposo de aquella, don Eugenio Terán y Rodríguez de Celis, nacido en Madrid, siendo hijo de don Juan y de doña María Josefa, de estado civil casado, que se ausentó del domicilio conyugal al parecer para marchar al extranjero en el año 1960 y sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, dado en Madrid, a 8 de octubre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—3.243-3. 1.º 28-10-1974

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 458 de 1974, promovidos por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Manuel Pascual Peral y su esposa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, por separado cada una de las fincas y por el tipo que para cada una de ellas se expresará, de las siguientes especialmente hipotecadas, objeto de este procedimiento:

1. Rústica.—Prado en el sitio denominado Pedro Montán, cerrado sobre sí, en término de Sopena, Ayuntamiento de Cabuérniga, de cabida aproximada dos hectáreas treinta y tres áreas. Linda: Norte, monte común; Sur, cambera; Este, herederos de Dositeo Martínez, y Oeste, monte común. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valle Cabuérniga, al tomo 228 del archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Cabuérniga, folio 243, finca número 5.187, inscripción primera.

Sale a subasta por el tipo de 201.800 pesetas.

2. Rústica.—Prado en la Collada de Sopena, sitio denominado Pedro Montán, del mismo Ayuntamiento, de cabida una hectárea setenta y nueve áreas. Está cerrado sobre sí con pared de piedra suelta. Linda por todos los vientos, con terreno común. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valle de Cabuérniga, al tomo 22 del archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Cabuérniga folio 245, finca número 5.188, inscripción primera.

Sale a subasta por el tipo de 187.600 pesetas.

3. Prado Justivillosa, término de Sopena, Ayuntamiento de Cabuérniga, de cabida unas seis hectáreas. Linda por todos los vientos, con terrenos común. Figura inscrita en el Registro de la Pro-

plidad del Valle de Cabuérniga al tomo 228 del archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Cabuérniga, folio 247, finca número 5.189, inscripción primera.

Sale a subasta por el tipo de 522.200 pesetas.

4. «Rústica.—Prado en el Pernal de Tío Santos, término de Sopena, del mismo Ayuntamiento, de cabida aproximadamente una hectárea setenta y nueve áreas, linda por todos sus vientos con monte común y está sobre sí». Figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Valle de Cabuérniga al tomo 228 del archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Cabuérniga, folio 250 finca número 5.190, inscripción primera.

Sale a subasta por la cantidad de 155.400 pesetas.

5. «Rústica.—Prado en Vao en la Alisa, término de Sopena, Ayuntamiento de Cabuérniga, de cabida unas dos hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, cerrado con pared y parte con estacas y alambre de seto vivo, con su mitad de cuadra-invernal, con unos treinta árboles de roble, maderables, y linda: al Norte, Eloy Balbas Rodríguez, y por los demás vientos, con monte común». Inscripción primera de la finca 5.191, al folio 3, libro 34, de Cabuérniga.

Sale a subasta por el tipo de 413.000 pesetas.

6 «Urbana.—Casa de Sopena, sitio del Solar Redondo, de este Ayuntamiento, señalada con el número veintinueve de gobierno, compuesta de vivienda, cuadra y pajar, con una huerta accesoria como de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, está cerrada sobre sí con pared, y forma un todo, que linda: al Sur, vía pública; finca de la Iglesia y Jesús Llano, Isabel García, y Oeste, sirvidumbre de la Iglesia». Figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Valle de Cabuérniga al tomo 225 del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Cabuérniga, folio 5, finca número 5.192, inscripción primera.

Sale a subasta por el tipo de 60.200 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 4 de diciembre, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores: que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de sus respectivos tipos, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 11 de octubre de 1974.—El Juez. El Secretario.—13.548-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 3 de 1973, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España» contra don José Ramón García López y doña Teresa Pérez Aznar, sobre secuestro y posesión interina de fin-

ca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

En Yébenes (Toledo):

Urbana: Hotel de viajeros, encuadrado en la categoría 1.ª «B», que consta de las siguientes plantas, medicas y distribución:

Planta subinferior: Se halla destinada a cuarto de calderas y vestuarios para la piscina, teniendo una extensión de 120 metros cuadrados. Se halla semienterrada.

Planta inferior: Se halla asimismo semienterrada y mide, incluida la superficie destinada a terrazas, 979,13 metros cuadrados. En esta planta se encuentra la cocina y servicios que ocupan una superficie de 358,97 metros cuadrados; otra zona destinada a terrazas con una superficie de 119,91 metros cuadrados, y el resto de la extensión se halla ocupado por 13 habitaciones dobles con baño y otras dependencias de servicio.

Planta media o noble: Ocupa una extensión de 1.307,21 metros cuadrados, incluida la superficie destinada a terrazas, que es de 299,73 metros cuadrados. En esta planta se hallan 13 habitaciones individuales con baño completo y dependencias anejas, ocupando una superficie de 384,94 metros cuadrados; asimismo la recepción y anejos que ocupan 214,60 metros cuadrados; dos salones sociales con chimenea de fuego bajo, que ocupan 123,97 metros cuadrados; comedor principal que ocupa una superficie de 139,92 metros cuadrados; y cafetería con dependencias anejas que ocupa 144,40 metros cuadrados.

Planta superior: Tiene una superficie de 431,73 metros cuadrados. Se hallan en ella 13 habitaciones individuales, cada una de ellas con medio aseo, ocupando una superficie de 384,94 metros cuadrados; y el resto de la superficie se halla destinado a terrazas individuales para el servicio de cada una de las habitaciones. El referido hotel de viajeros con las mencionadas dependencias se están construyendo sobre la siguiente finca:

Solar edificable en término de Yébenes, al sitio conocido por La Casilla, que mide 15.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, Vicente Gutiérrez Garrido; Sur, Fileto Ramírez Jaime; Este, Pedro Jiménez Corral, y Oeste, carretera nacional 401 de Madrid a Córdoba por Toledo y Ciudad Real.

Inscripción: A favor de la sociedad conyugal de los prestatarios al tomo 933 del archivo, libro 129 de Yébenes, folio 202, finca número 12.177, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo).

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Orgaz (Toledo), se ha señalado el día 30 de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 11.400.000 pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes: que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la de Toledo, diario de dicha ciudad, y tabloneros de anuncios del sitio público de costumbre de ambos Juzgados, a 11 de octubre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—3.234-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tamita, con el número 436 de 1974, expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de don Miguel Pérez Fragua, vecino de Madrid, en pago, con arreglo al Código de Comercio, a doña Rosario Altolaguirre Luna, de Madrid, y otros, del importe de un préstamo con garantía hipotecaria constituida en escritura pública de 7 de diciembre de 1942, autorizada por el Notario de Madrid don Cándido Casanova y Gorjón, sobre la casa número 119 (hoy 211) de la calle de Doctor Federico Rubio y Galí de esta capital, que asciende a las sumas de 4.000 pesetas importe del principal del préstamo; 540 pesetas como importe de dos anualidades más la parte correspondiente a la tercera por intereses; 300 pesetas calculadas para costas, y otras 1.500 pesetas más para cubrir cualquier diferencia o error que hubiera podido producirse.

En dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, y habiendo fallecido doña Rosario Altolaguirre Luna, se ha dispuesto que se notifique la consignación verificada a los ignorados herederos o legatarios de la misma y cualquier otra persona que se crea con derecho a su herencia, haciéndoles saber que en el término de seis días se hagan cargo de su importe si les conviniere, con los apercibimientos legales.

Y para que ello tenga lugar, se libra el presente en Madrid a 14 de octubre de 1974.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.245-3.

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 623/74, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvarado, contra doña Isabel Martín Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario de 500.000 pesetas, en cuyos autos se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía del préstamo, que es la siguiente:

Piso tercero izquierda, subiendo por la escalera de la casa número 5 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús de Madrid. Tiene una superficie de 176 metros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios para vivienda. Linda: frente, o entrada, caja de escalera y ascensor de patio; derecha, entrando, piso 3.º derecha de la misma escalera; izquierda, plaza de su situación, a la que tiene fachada, y fondo, casa número 2 de la calle de Alicante. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital en el tomo 849, libro 540, sección 2.ª, folio 206, finca número 20.038.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 700.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, 3.ª planta, se ha señalado el día 4 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los licitadores que así lo deseen, y se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación sin que puedan exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y periódico diario de esta capital «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a 14 de octubre de 1974.—El Magistrado-Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—3.251-3.

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el expediente registrado bajo el número 438/1974, promovido por el Procurador señor Dorremocha, en nombre y representación de doña Manuela García Fernández, natural de Beza (Jaén) de cincuenta y tres años de edad, promoviendo expediente de adopción del niño Adolfo López Bosch, nacido el día 13 de noviembre de 1967, en la Maternidad Provincial, hijo natural de doña Ascensión López Bosch, que se halla en ignorado paradero.

Y en cuyo expediente, por resolución de este día, se ha acordado llamar a doña Ascensión López Bosch, a fin de que el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a fin de que pueda prestar el consentimiento de la adopción que se pretende

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1974.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario.—3.248-3.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 209/1970, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de don Pedro Rubio Peñalver, contra «Compañía de Ingeniería y Comercio», y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de lo siguiente:

1.º Diecinueve equipos de tracción mecánica, de doble aparcamiento, licencia alemana «Otto Whor», bajo patente «Stu-

gart», y un equipo doble, con accionamiento hidráulico, valorado en pesetas 1.359.897.

2.º Cuatrocientos veintidós elementos variados, consistente en bridas, codos, tes, válvulas y otros, según relación que figura en autos, valorados en 858.542 pesetas.

3.º Once elementos formados por máquinas calculadoras, máquinas de escribir, horno «Algemir» y otros, según relación que obra en autos, valorados en pesetas 353.702.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, 42, piso 5.º, se ha señalado el día 2 de diciembre próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la cantidad de 192.910,60 pesetas, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 18 de octubre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.252-3.

#### MÁLAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Los Tres Caballos, Internacional, S. A.», domiciliada en esta ciudad, en la urbanización «Los Tres Caballos» de la barriada de Torremolinos, dedicada a la promoción, construcción y explotación de hoteles y apartamentos turísticos, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Rafael Cabello Maese y don Salvador Cordero Salas, y a la persona que se designe por el Colegio de Arquitectos de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 23 de septiembre de 1974.—El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario, A. Vaquero.—13.573-C.

#### VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don Ramón Font Sayos, contra don José Canalias Dulceda y doña Nuria Margenat Cros, por el presente se hace saber: Que el día 6 de diciembre próximo, y hora de las once treinta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vich, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio de su valoración que se dirá, la finca embargada a los expresados demandados y que se describe así:

«Manso Puntarro, compuesto de una casa de campo señalada de número cuarenta y dos, y de una extensión de terreno de cabida veinte cuarteras y un picotín, entre cultivo, bosque, yermo y rocales, equivalentes a setecientos veintiséis áreas dieciséis centiáreas treinta y un decímetros treinta y tres centímetros cuadrados, situado en el término de Oris. Linda en junto: Por Oriente, con la heredad Manso Coma; por Mediodía, con la misma heredad Manso Coma; por Poniente, con la heredad Manso Feixes; y por Cierzo, con dichos Mansos Coma y Feixes.» Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo

466, libro 4 de Oris, folio 78 vuelto, finca 39, inscripción séptima.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 5.223.334 pesetas, importe de su valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se hallan subidos en los autos mediante certificación registral y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos; hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

6.ª Las consignaciones presentadas por los licitadores se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

8.ª Las cargas sobre la finca de autos, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Vich a 17 de octubre de 1974. El Secretario.—3.249-3.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos número 439/74-B, de suspensión de pagos, promovidos por don José Luis Díaz Gimeno, en la Junta de acreedores celebrada el 24 del actual, fué declarado concluso el expediente al no asistir el quórum de capital deudor suficiente para declarar válidamente constituida la Junta.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Cereceda.—El Secretario judicial.—13.586-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### TALAVERA DE LA REINA

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado Municipal de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, que con el número 403/1974, se siguen en este Juzgado por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor Juez municipal don Urbano Ruíz Gutiérrez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal en virtud de atestado instaurado por la Guardia Civil, en los que aparecen como denunciados Antony Williams Fitzmaurice,

nacido en Sidney (Australia), de veinticinco años, soltero, Carpintero, domiciliado últimamente en Eppignt (N. S. W. Australia), y Marcos Sanguino Ferreras, mayor de edad y vecino de Espinosa del Rey. Como perjudicado aparece don Marcos Sanguino Rivera, también mayor de edad, y de la misma vecindad de su hijo Marcos Sanguino Ferreras. Todo ello por la supuesta falta de daños por imprudencia, y ..... Fallo: Que debo condenar y ordeno a Antony Williams Fitzmaurice, como autor de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para el caso de impago de la misma a indemnizar al perjudicado, Marcos Sanguino Rivera, en la cantidad de veinticinco mil seiscientos setenta y cinco pesetas en que fueron tasados los daños causados en el vehículo TO-23.311, por éstos hechos, y al pago de las costas procesales. Que debo de absolver y absuelvo libremente por estos hechos al otro denunciado, Marcos Sanguino Ferreras. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Urbano Ruiz Gutiérrez.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito.—Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación al denunciado, Antony Williams Fitzmaurice, en ignorado paradero, libro la presente.

Dado en Talavera de la Reina a 11 de octubre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.—1.723-E.

VALENCIA

Don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, bajo el número 1582/1974, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, respectivamente, dicen como sigue:

•Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número 5 de los de esta ciudad.

Visto el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, y como denunciante, Arturo Gil Raya, mayor de edad, militar retirado y vecino de esta ciudad; Genty Raymond Joseph Marie, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Grigny (Francia); Juan Cardenal Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, y como denunciado, Nezzary Laidben Khouchi, mayor de edad, casado, Albañil y vecino de Marsella (Francia), y fallo: Que debo condenar y condono al denunciado, Nezzary Laidben Khouchi, a la pena de mil pesetas de multa e indemnización a los perjudicados Arturo Gil Raya, en nueve mil pesetas; a Daniela Andrés Cardenal, en la cantidad de veintiocho mil pesetas, y Genty Raymond Joseph Marie, en la cantidad de mil pesetas y pago de las costas del juicio; declarando responsable civil subsidiario a Allaou Ben Miloud.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y al responsable civil subsidiario, expido el presente.

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1974.—El Juez municipal, Manuel Alberto Cardiel.—El Secretario.—7.760-E.

JUZGADOS COMARCALES  
PUERTO REAL

Don Francisco J. Cabellos Díaz, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 254/72 del año, seguido contra Ramón Moreno Sánchez y José Ramos Catalina, mayor de edad, soltero, Ingeniero industrial y en ignorado paradero, por el hecho de daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa seis días de arresto si no hacen efectiva la multa de trescientas pesetas que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

se dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—7.722-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FOLCH SUAREZ, José; hijo de Enrique y de María, nacido el 2 de agosto de 1950 en Sevilla y avencindado en Barcelona, calle Viladomat, número 265, soltero, artista de revistas; encartado en presunto delito de desertión en causa número 227 de 1972; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual, Subinspección de la Legión, en Leganés (Madrid).—(2.449.)

MELLADO SANCHEZ, Juan Antonio; de veintinueve años, hijo de Hermenegildo y de Rosa, natural de Málaga, soltero, pescador, estatura 1,79 metros, pelo negro, cejas pobladas negras, barba cerrada, ojos pardos, nariz larga, boca regular, labios finos, frente pequeña, barbilla saliente, tiene un tatuaje en el brazo izquierdo, consistente en una estrella de ocho puntas, una P y una E y varios puntuados, padece trastornos mentales; procesado por robo en causa número 55 de 1969; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Algeciras.—(2.466.)

RUIZ MARTINEZ, Marcial; hijo de Marcial y de Pilar, natural de Ujo (Mieres), soltero, minero, de veinticuatro años, estatura 1,65 metros, domiciliado en Valencia, calle Villahermosa, 7; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Especial de Automóviles 2-C, en Madrid.—(2.469.)

BO QUERALT, Pedro; hijo de Jaime y de Crisleta, natural de Tarragona, feriante, soltero; procesado por desertión en procedimiento previo 273-V-74; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia.—(2.470.)

GONZALEZ TORBISCO, Manuel; hijo de Rosendo y de Matilde, natural de Villanueva del Fresno (Badajoz), camarero, soltero; procesado en procedimiento previo 275-V-74; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia.—(2.471.)

ALVAREZ MARQUEZ, Santiago; hijo de Juan y de Amelia, soltero, natural de Sabero (León), montador, de veintidós años, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba escasa, boca normal, domiciliado últimamente en Sabero, calle Colominas, 6, segundo; procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la II Bandera Paracaidista en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.472.)

MESA HERNANDEZ, José; hijo de Juan y de Teresa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, viajante, de treinta años, estatura 1,66 metros, con residencia últimamente en Carapupo Edo. Sucre (Venezuela), perteneciente al reem-

Tasación-liquidación

Concepto	Período o fase procesal	Tarifa, artículo o disposición común	Importe — Pesetas
Derechos de registro .....	—	Dp. C. 11	20
Diligencias previas .....	1.ª	1.ª 27	30
Diligencias de citación .....	—	D. C. 14	—
Juicio .....	1.ª	1.ª 28	200
Multa .....	—	—	600
Indemnización .....	—	—	7.560
Honorarios médicos .....	1.ª	1.ª 34	—
Derechos de Peritos .....	—	—	1.100
Ejecución de sentencia .....	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos .....	—	1.ª 31	350
Reintegros expedientes (Imp. Timbre) .....	—	—	270
Sellos Mutualidad J. y J. M. ....	—	—	80
Derechos de esta tasación, 6 por 100 .....	2.ª	1.ª 10-6.ª	—
Diets y locomoción .....	—	—	150
Giros .....	—	—	80
<b>Total pesetas .....</b>			<b>10.470</b>

Corresponde satisfacer al condenado Ramón Moreno Sánchez 5.015 pesetas, y a José Ramos Catalina, la de 5.455 pesetas. Para que sirva de notificación y de re-

querimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrar-

plazo de 1965 y agregado al de 1972; sujeto a expediente por haber faltado o concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.473.)

#### Juzgados civiles

VICENTE MARTINEZ, Ramón; natural de Bollullós del Condado, de diecinueve años, hijo de José y de Mariana, soltero, feriante, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo y allanamiento de morada en sumario número 10 de 1973; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(2.458.)

HEREDIA TORRES, Antonio; natural de Foneles, de treinta y cinco años, hijo de Fidel y de Trinidad, soltero, jornalero y afilador, domiciliado últimamente en Calpe; procesado por robo y agresión en sumario número 10 de 1974; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(2.459.)

MASIP REÑE, Joaquín; natural de Barcelona, soltero, técnico en electrónica, de veintidós años, hijo de Joaquín y de Rosalía, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, avenida de Santa Coloma, sin número; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(2.462.)

MENDEZ ALVAREZ, Carlos Miguel, hijo de Miguel y de Liria, de treinta y cinco años, natural de Guris (Cuba), casado, abogado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid para practicar diligencias en sumario número 37/73.—(2.428.)

HUSSON PATRICK, Paul, de veinticinco años, natural de Burdeos (Francia) y vecino de Burdeos (Francia); procesado por robo con homicidio en sumario número 71 de 1972; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga.—(2.429.)

TAPANI RASENEN, Esro Otso; de cuarenta y nueve años, hijo de Alma y Moses, natural de Ene (Finlandia), divorciado, técnico, domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por escándalo público en causa número 50 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.430.)

CATALAN PEREZ, Pedro; natural de Carcagente (Valencia), casado, de veinticuatro años, hijo de Marcelino y de Clara, domiciliado últimamente en Carcagente, calle San Carlos, número 62; encartado por delito de conducción ilegal en causa número 68 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.431.)

MARTINEZ MORALES, Ramón; soltero; procesado por delito sustracción de menores en causa número 55 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.432.)

SEVILLANO MAESTRE, Roberto; natural de Aroche (Huelva), soltero, de treinta y ocho años, hijo de Roberto y de Rosalía, domiciliado últimamente en Aroche, calle Paraíso, número 44; acusado por delito de robo en causa número 52 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.434.)

BENITO GONZALEZ, Constancio; nacido en Santibáñez de Béjar (Salamanca) el 6 de noviembre de 1948; soltero, hijo de Julián y de Mariana, estudiante, con último domicilio en Zarauz, hoy en ignorado paradero; con el fin de constituirse en pri-

sión en causa número 18 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(2.435.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821, de Pontevedra, deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en expediente judicial número 88 de 1957, Armando Iglesias González.—(2.474.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821, de Pontevedra, deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en expediente judicial número 195 de 1970, José González Mourino.—(2.475.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 931, de Almería, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 88 de 1974, Manuel Tristán García.—(2.448.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 40 de 1971, Antonio Granados Casin.—(2.409.)

El Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 96 de 1973, Miguel Valentín Vaca.—(2.416.)

El Juzgado de Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1973, Félix García Álvarez.—(2.400.)

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 110 de 1973, Gabriel Paya Riera.—(2.402.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente a la inculpada en expediente judicial número 87/72, Maria Mas Godoy.—(2.426.)

El Juzgado de Instrucción de Elda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 52 de 1973, Juan José Angulo Guerrero.—(2.450.)

El Juzgado Permanente número 3 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 42 de 1974, Angel González Roldán.—(2.451.)

El Juzgado de Instrucción de Carmona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 17 de 1974, José Pérez Rivera (a) «El Sevillanito».—(2.447.)

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 57 de 1973, Pedro Álvarez Sánchez.—(2.433.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 37 de 1974, José Rico Navarro.—(2.460.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1972, José Vázquez Escaño.—(2.461.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 356 de 1961, Alfonso Chacón Jiménez.—(2.466.)

El Juzgado de Instrucción de Valls deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 11 de 1974, Fernando Diaz Samaniego.—(2.467.)

#### EDICTO

##### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 310/74, que se tramita en este Juzgado Comarcal por daños en accidente de circulación ocurrido a las nueve horas y treinta minutos del día catorce del actual en el punto conocido por «Tres Caminos», al golpear el turismo NJT-170-J con el CA-1406-B, que, como el anterior, procedía de Chiclana de la Frontera y se hallaba detenido efectuando el Stop señalizado, por medio de la presente se requiere al conductor y propietario del primero de dichos vehículos, Leonard Old, súbdito inglés, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, al objeto de ser oído en declaración y testimoniar su carnet de conducir y documentación del vehículo, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Puerto Real a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, P. H.—(2.410.)

En el juicio de faltas número 150 de 1974, seguido en este Juzgado comarcal, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación se cita, por medio del presente, al denunciado Paolo Cesaro, de cuarenta y nueve años, casado, campo, natural de Calatafimi (Italia) y vecino de Casablanca (Marruecos), con domicilio en 6 rue de Fraceville, en la actualidad en ignorado paradero, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, número 7, el día cuatro de diciembre próximo y hora de las once, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de citación en forma legal al mentado denunciado, expido la presente en Aguilar de la Frontera a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(2.453.)

Por el presente se cita a los perjudicados por los hechos siguientes: Por la sustracción de un radio cassette de dos pistas, sustraído de un «Mini 850», a primeros de agosto pasado y que estaba estacionado por las inmediaciones de la «Costa Fleming»; por la sustracción de otro radio cassette, de ocho pistas, llevada a efecto a mediados de dicho mes de agosto, de un «Mini 1275», estacionado en las inmediaciones de dicha «Costa Fleming»; y por la sustracción de otro radio cassette con diez cintas en un estuche, del interior de un «Seat 1500», estacionado en las proximidades de la plaza Callao, en el mes de agosto indicado, para que, dentro de los cinco días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 4, sito en General Castaños, número 1, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararles el consiguiente perjuicio.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—(2.427.)